

FISCALIDAD EN LA EMPRESA

Los impuestos en la empresa son los siguientes:

Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF)

Es un tributo de carácter personal y directo que grava, según los principios de igualdad, generalidad y progresividad, la renta de las personas físicas de acuerdo con sus circunstancias personales y familiares. En la empresa, pagan este impuesto los autónomos y aquellos socios trabajadores de sociedades civiles. Hacienda realizar durante el año retenciones a cuenta y el impuesto se liquida al año siguiente en el primer semestre del año.

Impuestos sobre Sociedades (IS)

Es un impuesto de carácter directo y personal que grava la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas no sometidas al IRPF. A través de este impuesto se grava la renta (ingresos menos gastos) de las actividades desarrolladas por la sociedad y los posibles incrementos de su patrimonio.

Impuesto sobre el valor añadido (IVA)

Es un impuesto indirecto que grava el consumo de bienes y servicios y recae exclusivamente sobre las personas consumidoras finales. Los responsables de la empresa y profesionales son solo intermediarios (recaudadores), pues cobran el impuesto a sus clientes y se lo pagan a Hacienda, una vez restado el impuesto que hayan pagado a sus proveedores. De esta forma, para la mayoría de los empresarios el IVA no supone coste adicional en su proceso productivo, al margen de los que se deriven de la propia gestión del impuesto. Todas estas operaciones se gravan con una precisión: deben ser realizadas por empresarios o profesionales. La liquidación frente a Hacienda se realiza trimestralmente.

Impuesto sobre actividades económicas (IAE)

Es un impuesto local que grava el mero ejercicio de actividades económicas, independientemente de que éstas se realicen en un local o no, con habitualidad o no, o con ánimo de lucro o no. Las actividades realizadas pueden ser de tipo empresarial, profesional o artístico. Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico, cuando suponga la ordenación por cuenta propia de los medios de producción y de recursos humanos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios. Se paga en el primer trimestre del año y es un pago único anual.

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Es un impuesto que grava las transmisiones patrimoniales onerosas (compraventa), las operaciones societarias (fundación, ampliación de capital...), y los actos jurídicos documentados (escrituras ante notario).

Impuesto sobre el patrimonio

Es un tributo directo y de naturaleza personal que grava el patrimonio neto de las personas físicas. Constituirá el patrimonio neto de la persona física el conjunto de bienes y derechos de contenido económico de que sea titular, con deducción de las cargas y gravámenes que disminuyan su valor, así como de las deudas y obligaciones personales de las que deba responder.